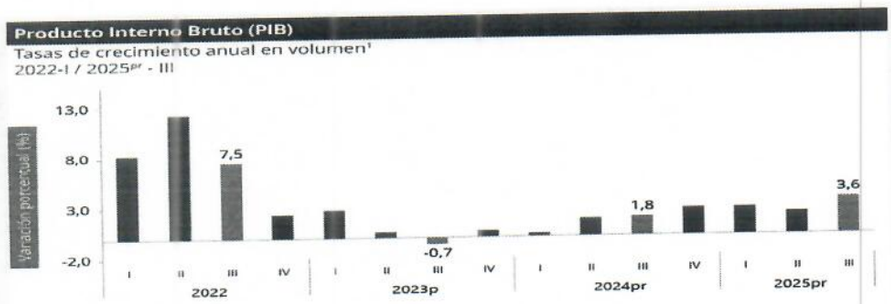
ANALISIS DEL SECTOR

INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA

FECHA DE ANÁLISIS	15-10-2026
No. PROCESO	OAMEG-PLGTB-2900-1588-2026
ESTUDIOS DEL SECTOR PROCESO DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	El análisis de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.
NORMA QUE ESTABLECE EL ESTUDIO DE SECTOR	De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02 reemplaza la versión G-EES-01) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, que permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.
OBJETO	**CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y ALOJAMIENTO PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, JUNTO CON SUS HIJOS, HIJAS Y PERSONAS DEPENDIENTES DE GUADALAJARA DE BUGA QUE REQUIERAN UN HOGAR DE PASO PROVISIONAL.**
PRESUPUESTO OFICIAL	El Municipio de Guadalajara de Buga establece como presupuesto oficial la suma de $16.214.688 MCTE. El cual fue promediado a través de dos (02) cotizaciones las cuales fueron presentadas por empresas cuyo objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección. Cabe resaltar que las cotizaciones fueron solicitadas, verificadas, cotejadas y aprobadas por la Secretaría de la Mujer, Equidad, Género y Diversidad Sexual o quienes ejerzan sus funciones. Nota: El contrato será ejecutado hasta que el monto presupuestal se agote.
PLAZO	El plazo de ejecución será de un (01) mes y veinte (20) días, sin exceder el 31/12/2026, o hasta agotar el recurso.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
NORMA QUE ESTABLECE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	El procedimiento de contratación que debe adelantar la Entidad Estatal es el de invitación publica de mínima cuantía modalidad de contratación regulada por la siguiente normatividad: Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015 Decreto 1860 de 2021

1. ANALISIS DE MERCADO



ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional. Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos:

1. El primero contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto.
2. El segundo presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.
3. El tercero contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional. Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la transparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

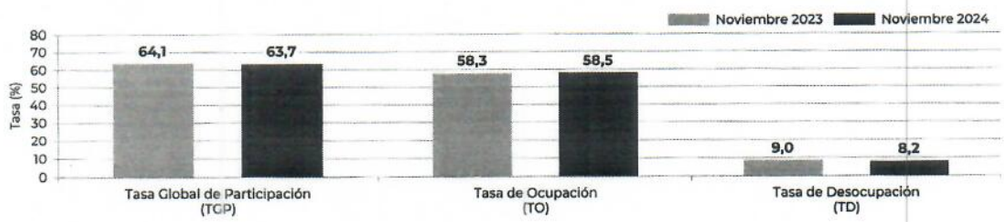
En el tercer trimestre de 2024 (prerrevisado), el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio: crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales: crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2024 respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen son:
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales: crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio: crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios: crece 3,6%. - Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: crece 2,5%. - Actividades financieras y de seguros: crece 1,5%.

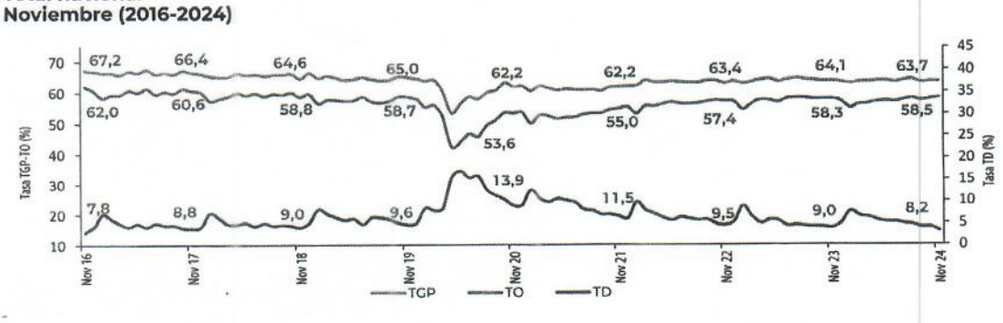
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Noviembre (2023-2024)



INDICADORES DE MERCADO LABORAL (TOTAL NACIONAL - NOVIEMBRE 2023-2024) Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2016-2024)



CLASIFICADOR DE BIENES (UNSPSC) De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE), el objeto a contratar se encuentra codificado así:

2. ASPECTOS TÉCNICOS

En cuanto a los aspectos técnicos se establece que este tipo de contrato es un contrato de prestación de servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
71123000	Servicios Integrados
91111603	Servicios de cocina o preparación de comidas
93141503	Servicios de asistencia social para mujeres
92121500	Servicios de refugio y protección

ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LA EJECUCION DE LA INVITACION PÚBLICA:

CONCEPTO	CANTIDAD
SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL.	**1**

CLÁUSULA - VALOR, FORMA DE PAGO Y CONDICIONALIDAD DEL SERVICIO:

Modalidad de Pago por Atención Efectiva:

El valor mensual estipulado en la propuesta económica del PRESTADOR únicamente se devengará y pagará por los días y/o periodos en los cuales la SECRETARÍA DE LA MUJER, EQUIDAD, GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL haya remitido e instalado efectivamente a las mujeres víctimas de violencias, a sus hijos e hijas y/o personas dependientes en el hogar de paso provisional, en el marco de la implementación de las Medidas de Atención establecidas en el Decreto 075 de 2024 y la Resolución 0941 de 2026.

Ausencia de Obligación por Inactividad u Ocupación Cero:

En caso de que durante un mes calendario (o fracción del mismo) no se encuentren usuarias o núcleos familiares remitidos e instalados por la Secretaría en la casa de acogida, la Entidad Territorial no asumirá costo, valor mensual, emolumento ni

indemnización alguna por concepto de reserva de cupo, disponibilidad teórica, costo fijo de mantenimiento ni sostenimiento de la infraestructura.

Facturación Proporcional y Liquidación Diaria:

Si el servicio de acogida y atención integral se presta de forma discontinua o por un número determinado de días dentro de un mes calendario, el pago se liquidará de manera estrictamente proporcional a los días de estancia real de las beneficiarias, aplicando la tarifa diaria pactada en la oferta adjudicada.

PARÁGRAFO - SOPORTES Y DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO:

Para la tramitación del pago mensual, el PRESTADOR deberá adjuntar a la factura o cuenta de cobro los siguientes documentos de soporte con estricto cumplimiento de la reserva legal y la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012):
1. Planilla de Registro y Control de Asistencia donde se certifique el código o número de identificación anonimizado de la beneficiaria recibida.
2. Certificación de las fechas efectivas de ingreso y egreso del hogar de paso.
3. Total de días de estancia y atención integral efectivamente prestados durante el periodo a liquidar, con el visto bueno y certificación de cumplimiento expedida por el/la supervisor/a del contrato designado/a por la Secretaría de la Mujer.

NOTAS Y OBLIGACIONES DEL SERVICIO:
1. Brindar alojamiento seguro y digno a mujeres víctimas de violencias basadas en género, garantizando condiciones de habitabilidad, higiene, privacidad y bienestar durante su estancia en el hogar de paso, tanto de la mujer víctima como de su núcleo familiar primario si el caso lo requiere (hijos, personas a cargo y/o mascotas).
2. Garantizar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana o lo que dure la estancia a través de la neurorrehabilitación, neurodesarrollo y pedagogía del cuidado para mujeres de todas las edades y/o miembros de su núcleo familiar primario si así se requiere (hijos y/o personas a cargo).
3. Articular acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia con el personal capacitado en atención psicosocial y enfoque diferencial de la Secretaría de la Mujer, Equidad, Género y Diversidad Sexual y las entidades que hacen parte de la Ruta de atención de las mujeres.
4. Articulación con programas de empleabilidad para mujeres víctimas de violencia en el marco del decreto 2733 de 2012.
5. Formación complementaria en artes y oficios donde se incluya proyecto de vida, emprendimiento, salud y recreación.
6. Garantizar servicio de traslado a entidad de salud, en caso de que una mujer o una de las personas de su núcleo familiar primario enferme o lo requiera (hijos y/o personas a cargo).
7. Garantizar alimentación completa y balanceada a las usuarias durante el tiempo de permanencia en el hogar, de acuerdo con recomendaciones nutricionales básicas y a su núcleo familiar primario si así se requiere (hijos, personas a cargo y/o mascotas).
8. Garantizar personal de seguridad y vigilancia en el hogar de paso para las mujeres víctimas de violencia.
9. Llevar un registro confidencial y sistemático de los casos atendidos, incluyendo fecha de ingreso y egreso, tipo de violencia, servicios prestados y evolución del proceso, garantizando la reserva de la información y protección de datos personales.

10. Elaborar y presentar informes mensuales a la Secretaría contratante, con evidencias de las actividades desarrolladas, número de mujeres atendidas, acciones realizadas y recomendaciones.
11. Adoptar medidas de bioseguridad y protocolos de atención que protejan la salud física y emocional de las mujeres alojadas y del equipo de trabajo, en cumplimiento de la normativa vigente.

REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD:
- El espacio de alojamiento debe contar con condiciones adecuadas para recibir a la mujer víctima de violencia junto con su núcleo familiar primario, en caso de que así lo requiera.
- El prestador del servicio deberá firmar un compromiso de confidencialidad, garantizando la protección de la identidad y privacidad de todas las mujeres alojadas.
- El personal del centro debe estar capacitado en la Ruta de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia, en los contenidos de la Ley 1257 de 2008 y en el reconocimiento de los diferentes tipos de violencia.
- Se debe garantizar la no revictimización de las usuarias. Las intervenciones serán realizadas exclusivamente por personal capacitado, en articulación con la Secretaría de la Mujer, Equidad, Género y Diversidad Sexual y con las entidades que integran la Ruta de Atención.
- El centro de alojamiento deberá mantener una línea de comunicación directa, oportuna y permanente con las entidades de la Ruta de Atención, especialmente en situaciones de emergencia o riesgo.

EXPERIENCIA MÍNIMA: El oferente deberá presentar un (01) contrato o certificación con un objeto igual o similar al de la presente invitación pública. Si el proponente ha prestado servicios a la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, solo debe referirse a ello, identificando claramente el contrato suscrito, y no requiere anexar la certificación o contrato (en este caso la Alcaldía verificará internamente). En caso de que la experiencia sea con entidades privadas, los oferentes deberán presentar la respectiva liquidación y facturación del servicio brindado.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

El Municipio de Guadalajara de Buga establece como presupuesto oficial la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MCTE ($16.214.688). El cual fue promediado a través de dos (02) cotizaciones presentadas por empresas cuyo objeto y actividad económica cumple con lo establecido. Las cotizaciones fueron solicitadas, verificadas, cotejadas y aprobadas por la Secretaría de la Mujer, Equidad, Género y Diversidad Sexual, o quienes ejerzan sus funciones.

4. ASPECTOS LEGALES

El marco legal del presente proceso contractual y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política de Colombia, las leyes de la

República, en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

En materia de protección a las mujeres y medidas de atención, se rige específicamente por la Ley 1257 de 2008 (normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres), la Ley 2215 de 2022, el Decreto 075 de 2024 (por el cual se reglamentan y modifican las condiciones de otorgamiento y prestación de las Medidas de Atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y personas dependientes), la Resolución 1047 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social (por la cual se asignan recursos y se establecen condiciones para la implementación y prestación de las medidas de atención), así como por los Lineamientos Técnicos y Estándares de Atención para Casas Refugio y Hogares de Paso expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y en los demás aspectos no contemplados, por las normas del derecho privado y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Dichas normas, así como las demás que resulten aplicables conforme al ordenamiento jurídico colombiano, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para el presente proceso contractual la modalidad que se desarrollara es la contratación de mínima cuantía, la cual según la ley 1150 de 2007 es aquella que no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, esta modalidad de contratación se regirá igualmente por el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 del 2021 y teniendo en cuenta que la mínima cuantía para el Municipio de Guadalajara de Buga es de $78.790.725. MCTE, el Municipio estima necesario realizar la presente invitación publica por la suma de **$16.214.688.**

5. CONTRATACIONES ANTERIORES

a. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

No. contrato	Objeto	Tipo de proceso	Valor
OAMEG-PLGTB-2090-1312-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL Y ALOJAMIENTO PARA LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GUADALAJARA DE BUGA QUE REQUIERAN UN HOGAR DE PAŞO PROVICIONAL	Mínima cuantía	$26.500.000

b. HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

360.20.5.25 del 01 de marzo de 2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE UN HOGAR DE PASO DIRIGIDO A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GENERO Y A SUS HIJOS E HIJAS SI LOS TIENE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1257 DE 2008, EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, VALLE	Mínima cuantía	$41,250.000
CO1.PCCNTR.7918349	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS, INTERRUPCIÓN DEL CICLO DE VIOLENCIAS Y RECONSTRUCCIÓN DE SU PROYECTO VIDA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE.	Contratación directa	$39.750.000

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2.015, que hace remisión al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, los riesgos se clasifican por su clase, fuente, etapa del proceso de contratación y tipo, de la siguiente forma:

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
RIESGO DE OPERACIÓN: Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los elementos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento poreste concepto.

RIESGO FINANCIERO: Se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la entrega de los elementos y/o servicios contratados.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.
RIESGO ECONÓMICO: La ocurrencia de hechos que perturben la estabilidad económica del país, ya que como se señaló en los datos históricos el valor de la contratación guarda relación directa con la estabilidad económica del país.	Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. Pago de salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
4. Responsabilidad civil Extracontractual	Cuatroscientos (400) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro 4 meses más, contados a partir de la expedición de lapóliza.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
N.I.T. 891.380.033-5

SECRETARIA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

ANALISIS DEL SECTOR INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATO No. OAMEG-PLGTB-2900-1588-2026
DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

GHD.CT-09-F8
Rev. No: 0
Fecha de Emisión: Junio 2023
Página 1 de 1

MATRIZ DE RIESGO

N	1	2	3	4
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
Etapa	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
Tipo	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGO OPERACIONAL
Descripcion	EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	NEGLIGENCIA, IMPRUDENCIA O TEMERIDAD EN LOS MANDATOS O EN LA CALIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD E INTERVENTORIA, LA CUAL FUE LA MATERIA DE LA CONTRATACION YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE	USO INDEBIDO DE INFORMACION CONFIDENCIAL SECRETA, ULTRA SECRETA QUE LLEGASE A CONOCER O QUE PUBLICARA, REVELARA, ENTREGARA, INFORMARA, DESTRUYERA, SACO COPIA O AGUNA YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE	INCUMPLIMIENTO EN LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS NORMAS ASOCIADAS
Consecuencia de la ocurrencia del evento	NO EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL - TERMINACIÓN UNILATERAL	DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO	TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO - SANCION DISCIPLINARIA O PENAL SEGÚN SEA EL CASO	INCUMPLIMIENTO EN LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS NORMAS ASOCIADAS
Probabilidad	2	3	1	2
Impacto	2	2	1	2
Valoracion	4	6	2	4
Categoria	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO
¿A quien se le asigna?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento/ Control a ser implementado	REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACION OPORTUNA EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	SE ESTABLECERA CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA MINUTA DEL CONTRATO	VERIFICAR EN LAS PLANILLAS EL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
Impacto despues del tratamiento: Probabilidad	1	2	1	1
Impacto despues del tratamiento: Impacto	1	2	1	1
Impacto despues del tratamiento: Valoracion	2	4	2	2
Impacto despues del tratamiento: Categoria	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿Afecta la ejecución del	SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el	SUPERVISOR	SUPERVISOR	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BU	SUPERVISOR
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	DESDE LA MINUTA DEL CONTRATO	DESDE EL ACTA DE INICI DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACION D PLAZO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO
Monitoreo y revisión: ¿Como se va a revisar el mismo?	REALIZANDO SEGUIMIENTO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	EVALUANDO CADA UNA DE LA ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	REVISION DE LA MINUTA DEL CONTRATO	VERIFICACION EN LOS INFORMES DE PAGO
Periodicidad	MENSUAL	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIC	MENSUAL

DIANA ALEJANDRA GARCÍA ZORRILLA
FIRMA AUTORIZADA

DIANA ALEJANDRA GARCIA ZORRILLA
SECRETARIA DE LA MUJER, EQUIDAD GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	DIANA M. BARBOSA	CONTADORA - CONTRATISTA	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.